

CORRIENTES, 10 de Julio de 2008.-

ORDENANZA N° 4697 .-

VISTO:

El Expediente N° 1439-D-07, caratulado: “Departamento de Asesoría Legal Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita propiciar modificación parcial Ordenanza N° 3581” y la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 de fecha 18 de Julio de 2000, y;

CONSIDERANDO:

Que, el aludido cuerpo legal a partir de su artículo 19° y siguiente reglamenta la publicación de los llamados a licitación pública fijando períodos en función de los puntos del presupuesto oficial.

Que, al modificarse por cuerda separada los topes para la contratación de las Licitaciones Públicas, mediante Resolución N° 307/08 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, dicha modificación de topes es propicio en virtud que es de público y notorio que tanto los materiales como la mano de obra con destino a las Obras Públicas Municipales han sufrido un incremento considerable, lo que impide concretar la ejecución de las mismas perjudicando los intereses de la comunidad correntina, ya que ellas tienen como único objeto satisfacer siempre un interés de orden público, para beneficio directo de la comunidad correntina.

Que, también se hace indispensable establecer forma fraccionada la cantidad de días de las publicaciones, ya sea para “Locación de Obras y Servicios” y para “Compra de Materiales y Elementos”, ya que conforme a las disposiciones de la Ordenanza N° 3581, este Municipio puede encarar no solo obras por administración, sino que a veces de acuerdo a las especialidades y/o necesidades se debe recurrir a terceros mediante el contrato de obra pública o por combinación de dichas modalidades, en un todo de acuerdo al artículo 4° del citado cuerpo legal.

Que, a fojas 6 emite opinión el Servicio Jurídico Permanente de esta Comuna.

Que, conforme a toda la normativa enunciada precedentemente corresponde el dictado de este acto administrativo.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1º.- MODIFICAR los incisos a), b) y c) del artículo 19º de la Ordenanza N° 3581, a partir de la fecha de la presente Ordenanza, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

LOCACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

- a) Hasta \$ 1.000.000,00 10 días corridos.
- b) Desde \$ 1.000.000,00 hasta \$ 2.000.000,00 15 días corridos.
- c) Desde \$ 2.000.000,00 en adelante 20 días corridos.

COMPRA DE MATERIALES Y ELEMENTOS

- a) Hasta \$ 125.000,00 10 días corridos.
- b) Desde \$ 125.000,00 hasta 200.000,00 15 días corridos
- c) Desde \$ 200.000,00 en adelante 20 días corridos.

ART. 2º.- La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 3º.- Remitir la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 3º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Sr. NORBERTO AST
Presidente HCD
Dr. JOSÉ L. RAMÍREZ ALEGRE
Secretario HCD